

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 23 de Octubre de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 34.228/14, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 07/14 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita el alquiler de un equipo compuesto por tres camiones volcadores con operadores y una cargadora frontal sobre neumáticos con operador, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.731.000,00, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Res. 132/14 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Breves Antecedentes. Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP.

A fin de tramitar la obra mencionada se cursaron ocho invitaciones (fs. 27/31), se publica en la página web oficial, presentándose cinco ofertas (acta de apertura a fs. 239), resultando ser la oferta de Gauna obras y servicios de Alicia Graciela Gauna, ajustada al pliego de condiciones y la por ser la más conveniente –Alberto Torres no acepto prorrogar el plazo de mantenimiento de oferta, véase fs. 259- (véase informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 265, el informe técnico del Área de Mantenimiento a fs. 262 vta., y de la Dirección de Conservación a fs. 255, 262 y 263), finalmente se agrega proyecto de resolución de adjudicación (fs. 270).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos fs. 03/17, aprobados por resolución nro. 2001/14 fs. 22, el dictamen técnico previo (fs. 269), y nota de elevación (fs. 271).-

No obstante lo expuesto, advierto que previa a la adjudicación el pretendido adjudicatario deberá acreditar documentalmente la personería invocada del firmante -apoderado-. Asimismo el comitente debiera procurar mayor diligencia en la tramitación de las actuaciones a efectos de evitar el requerimiento de prórroga de mantenimiento de ofertas y de tal modo asegurarse un procedimiento eficaz y adjudicar a las ofertas más convenientes.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 91/14.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS